



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Traslado Mesa 7 abril 2017.

La Mesa de Contratación constituida en el expediente 34/2016 , SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, en sesión de 7 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo :

“(…)

El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la adjudicación del SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA. (Expte.34/2016).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 9 de febrero de 2017, se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación como oferta más ventajosa la de la entidad CONTRAPLAGAS AMBIENTAL S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2017 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación.

La Secretaria dio cuenta a la Mesa de la documentación presentada por el licitador y del informe emitido por la Agente Sanitaria, el 3 de abril de 2017, indicando , éste último , que el licitador Contraplagas Ambiental S.L. acredita ostentar la solvencia técnica requerida , si bien deben aportarse los originales de las titulaciones de los Técnicos , aportados en copias simples.

Así, la Mesa, considerando correcta la documentación aportada por el licitador, a excepción de lo indicado en el informe de la Agente Sanitaria de 3 de abril de 2017, entendiéndose que el indicado defecto es subsanable , conforme a la cláusula 10.6.1.1. de I PCAP , siguiendo igualmente la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre , de apoyo a los emprendedores y su internacionalización” y el criterio de del Tribunal Central de Recursos Contractuales , citándose por todos el Recurso 8/2015 de dicho Tribunal , ACUERDA , por unanimidad :

otorgar a la entidad CONTRAPLAGAS AMBIENTAL S.L. un plazo de TRES DIAS HABILES , contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, en orden a la aportación de los documento originales relativos a las titulaciones aportados en simple copia.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).
(...)”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 17 de abril de 2017.

La Secretaria de la Mesa.